Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

VICTOR MANUEL AVILÉS SOTOMAYOR
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA DEL HOSPITAL GENERAL MANTA
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)"*;

Que, la Norma Técnica 406-02 "Planificación" determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: "*(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

el cronograma de implementación del plan (…)";

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *"Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico,* ***salvo los casos de delegación****, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.";*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *"(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:*"(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*";

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)";*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación."*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *"Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.";

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *"(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";*

Que, *el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado."*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: "*Artículo 2.- (…) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (…). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (…)";*

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: "*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.*";

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *"ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)". Adicionalmente, dispuso que: "ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador detalla:

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Art. 32.-La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:
La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.

Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Art. 359.- El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.

Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad.

Art. 9.- "Corresponde al Estado garantizar el derecho a la salud de las personas, para lo cual tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades: (…) e) Establecer a través de la Autoridad Sanitaria Nacional, los mecanismos que permitan a la persona como sujeto de derechos, el acceso permanente e ininterrumpido, sin obstáculos de ninguna clase a acciones y servicios de salud de calidad. (…).

Que, mediante Memorando N° **IESS-DSGSIF-2024-7652-M**, de fecha 01 de diciembre de 2024, el Mg. René Iván Enríquez Navarro Torres Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, remite al Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta pertinencia técnica de la selección y programación de dispositivos médicos y Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta; en el cual consta informe técnico IT-SDNPSS-CNDM-PROG-2024-045-HG Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2024-7574-M**, de fecha 02 de diciembre de 2024 el Dr. Manuel Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta **remite** a Dr. Oswaldo Zambrano, Director Técnico Médico del Hospital General Manta, y la Ing. Denisse Elizabeth Vera Gómez, Subdirectora Administrativa Financiera del Hospital General Manta **pertinencia técnica de la selección y programación de dispositivos médicos y Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025** para el Hospital

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

General Manta.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-MAN-DM-2024-2755-M**, de fecha 02 de diciembre de 2024 el Mgs. Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director Técnico Médico del Hospital General Manta **remite** a las Subdirecciones Médicas **pertinencia técnica** de la selección y programación de dispositivos médicos y Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0100-M, de fecha 16 de enero de 2025 la Dra. Sonnia Del Carmen Marín Mendoza, Encargada de la Subdirección Técnica Médica del Hospital General Manta remite a los encargados de los servicios médicos la selección y programación de dispositivos médicos y Bienes Estratégicos en Salud para el año 2025 para el Hospital General Manta.

Que, se adjunta Acta de reunión Nro. Nro. AC-DM-2025-001 del comité técnico de dispositivos médicos con fecha 06 de febrero de 2025, en la cual validan la **Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025, Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta.**

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0428-M de fecha 24 de febrero de 2025, el Dr. Aldrin Diógenes Sosa Alvarado, Responsable de la Unidad de Diálisis del Hospital General Manta (E), solicita la autorización de inicio de fase preparatoria para la "Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".

Que, sumilla inserta por la Dra. Sonnia Del Carmen Marín Mendoza, en calidad de encargada de la Subdirección Técnica Médica del Hospital General Manta en memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0428-M correspondiente a la solicitud de autorización de inicio de fase preparatoria para la "Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta", que indica "Se autoriza inicio..."

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0437-M y requisición interna S/N, de fecha 26 de febrero de 2025 el Dr. Aldrin Diógenes Sosa Alvarado, Responsable de la Unidad de Diálisis del Hospital General Manta (E), solicita a Sr. Alex Renato Pérez Fernández, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, certificado de Bodega sobre stock para "Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-USG-2025-0511-M de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Alex Renato Pérez Fernández, responsable de Bodega de Dispositivos Médicos, emite correspondiente Certificado Stock y Rotación de Bodega Nro. BDM-2025-052 para el proceso "Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

Que, se adjunta ficha técnica para el proceso de "Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".

Que, se adjunta informe de justificación de necesidad Nro. DTHA-2024-009 para la **Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta.**

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0534-M de fecha 14 de marzo de 2025, el Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macias, responsable de la Unidad de Diálisis, solicita a Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas, la emisión de Certificación Catalogo Electrónico. para el proceso de **Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta.**

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0341-M, de fecha 17 de marzo de 2025, la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, adjunta Certificación Catálogo Electrónico Nro. 111-2025-HGM de fecha 17 de marzo de 2025 en el cual se indica que los ítems solicitados NO se encuentran catalogados de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de abril de 2025 el Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macias, responsable de la Unidad de Diálisis solicita a la Mgs. Sonnia Del Carmen Marín Mendoza Subdirectora Técnica Médica del Hospital General Manta la gestión de elaboración del estudio de mercado para la "**Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta.**"

Que, mediante correo institucional de fecha 30 de abril de 2025 se recibe estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial **N0-CS-63** con sus anexos, para el proceso **"Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".**

Que, mediante correo institucional de fecha 07 de mayo de 2025 se solicita actualización de firma en estudio de mercado para la definición del presupuesto referencial **N0-CS-63** con sus anexos, para el proceso **"Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025 Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".**

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0989-M de fecha 12 de mayo de 2025, el Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macias, responsable de la Unidad de Diálisis, solicita a Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas, la emisión de Certificación de los saldos al PAC que se encuentra programados en la partida 530826 y 530834 del Plan Anual de Contratación 2025 del Hospital General Manta.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2025-0654-M, de fecha 14 de mayo de 2025, la Ing. Susana Valeria Mera Domo Coordinadora Institucional de Compras Públicas, Hospital General Manta, informa los saldos a la fecha de los ítems solicitados. En caso de persistir la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

necesidad se deberá realizar la debida reforma al PAC para que se incluya en el mismo.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-0990-M de fecha 12 de mayo de 2025 el Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macias, responsable de la Unidad de Diálisis solicita a la Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho Coordinadora Institucional Financiera la emisión de saldos presupuestarios para el proceso **"Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025, Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta.".**

Que, con memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2025-0595-M de fecha 15 de mayo de 2025, la Ing. Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho Coordinadora Institucional Financiera, remite al Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macias, responsable de la Unidad de Diálisis, el saldo disponible del ítem 530826 Dispositivos Médicos de Uso General para el proceso **"Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025, Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta".**

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-1109-M**, de fecha **22 de mayo del 2025**, el Dr. Edmundo Leopoldo Rodríguez Macías, Médico Especialista en Nefrología 1, Hospital General Manta, **solicita gestión de REFORMA AL PAC** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS PAC 2025, PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, a la Dra. Sonnia del Carmen Marín Mendoza, Encargada de la Subdirección Técnica Médica del Hospital General Manta

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DTHA-2025-1112-M**, de fecha **22 de mayo del 2025**, la Dra. Sonnia Del Carmen Marín Mendoza, Encargada de la Subdirección Técnica Médica del Hospital General Manta, **solicita gestión de REFORMA AL PAC** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS PAC 2025, PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director/a Técnico Médico del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DM-2025-1471-M**, de fecha **22 de mayo del 2024**, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, Director/a Técnico Médico del Hospital General Manta, **solicita** de ser procedente **REFORMA AL PAC** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS PAC 2025, PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, al PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-3120-M**, de **fecha 23 de mayo de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de **REFORMA AL PAC** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS PAC 2025, PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**,

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

DISMINUYENDO el PAC 2025 por el monto de **$28.337,40**; valor en VEINTIOCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE con 40/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, **530834 – Prótesis, Endoprótesis e Implantes Corporales, conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, mediante memorando **Nro. IESS-HG-MAN-DA-2025-3120-M**, de **fecha 23 de mayo de 2025** el PhD. Danilo Calderón Zambrano, Gerente General del Hospital General Manta remite al Ing. Víctor Avilés Sotomayor, Encargado de la Unidad de Planificación y Estadísticas del Hospital General Manta, solicitud de **REFORMA AL PAC** para el proceso: **"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA HEMODIÁLISIS PAC 2025, PARA LA UNIDAD DE DIÁLISIS DEL HOSPITAL GENERAL MANTA"**, **INCREMENTANDO** el PAC 2025 por el monto de **$162,066.35**; valor en letras: CIENTO SESENTA Y DOS MIL, SESENTA Y SEIS con 35/100 US DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en la partida presupuestaria, **530826 – "Dispositivos Médicos de Uso General", conforme lo indicado en el cuadro de reformas**, del artículo 1 de la presente resolución.

Que, el Informe Técnico **Nro**. **019-2025-DTHA** concluye que*:* "(…) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada para la* ***"Adquisición De Dispositivos Médicos Para Hemodiálisis PAC 2025, Para La Unidad De Diálisis Del Hospital General Manta"*** *que en su matriz de modificación adjunta tiene como finalidad prever la disponibilidad de dispositivos médicos que nos permitan tener capacidad resolutiva para la atención de los pacientes que asisten a esta casa de salud.*

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Manuel Danilo Calderón Zambrano, PhD; Gerente General del Hospital General Manta.

DISMINÚYASE. –

															PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
Cód. Item	Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Cód. Item	Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
05-0082	2433419001052	530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	Catéter venoso central para hemodiálisis, 14.5 Fr, permanente recto, 32 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	481700931	C1	UNIDAD	4	960,00	2.240,00	05-0082	2433419001052	530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	Catéter venoso central para hemodiálisis, 14.5 Fr, permanente recto, 32 cm	BIEN	SUBASTA INVERSA	481500021	C2 y C3	UNIDAD	4	220,27	881,08	1.358,92
																											28.337,40

INCREMÉNTESE. –

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

														PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Cód. Ítem	Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	Cód. Ítem	Cód. AS400	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
05-0170	34326190340201	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Línea arterio venosa para hemodiafiltración.	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	UNIDAD	3952	11,70	22.838,40	05-0170	34326190340201	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Línea arterio venosa para hemodiafiltración.	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	3952	13,86	27.054,72	4.216,32
05-0196	34326190430101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Solución concentrada sorindar de ácido en líquido, para hemodiálisis, hemodiafiltración, Calcio menor o igual a 3.5 mEq/L, Potasio menor a 2 mEq/L	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	UNIDAD	16380	3,40	55.692,00	05-0196	34326190430101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Solución concentrada sorindar de ácido en líquido, para hemodiálisis, hemodiafiltración, Calcio menor o igual a 3.5 mEq/L, Potasio menor a 2 mEq/L	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	16380	4,94	80.917,20	25.225,20
05-0212	34326190570101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Solución de bicarbonato de sodio, líquido extracorpóreo al 8.4% para hemodiálisis	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C3	GALÓN	16380	2,02	33.087,60	05-0212	34326190570101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Solución de bicarbonato de sodio, líquido extracorpóreo al 8.4% para hemodiálisis	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	GALÓN	16380	3,75	61.425,00	28.337,40
05-0083	34334190010505	530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	Catéter venoso central para hemodiálisis, 14.5 Fr, permanente recto, 28 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	481700931	C3	UNIDAD	12	189,22	2.270,64	05-0083	34334190010505	530834	PROTESIS, ENDOPROTESIS E IMPLANTES CORPORALES	Catéter venoso central para hemodiálisis, 14.5 Fr, permanente recto, 28 cm	BIEN	SUBASTA INVERSA	481500021	C2 y C3	UNIDAD	12	208,28	2.499,36	228,72
													05-0028	34326190050101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Catiacho de resinas para hemoperfusión	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	1	341,66	1.366,64	1.366,64
													05-0052	34326190110101	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Catéter venoso central para hemodiálisis, no tunelizado, 11.5 - 12 Fr temporal curvo, 13 cm	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	335	81,45	10.995,75	10.995,75
													05-0118	34326190230201	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Filtro de alto flujo para hemodiálisis, hemodiafiltración, área de superficie de 1.5 m2 a 1.8 m2	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	3278	18,27	114.699,06	114.699,06
													05-0191	34326190410401	530826	DISPOSITIVOS MÉDICOS DE USO GENERAL	Set de líneas arterio venoso para hemodiálisis, adulto	BIEN	SUBASTA INVERSA	352901091	C2 y C3	UNIDAD	7385	4,74	35.004,90	35.004,90
																										$162.066,35

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: manuel.calderon@iess.gob.ec, xavier.zambranom@iess.gob.ec, sonnia.marin@iess.gob.ec, y victor.aviles@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
ANALISTA ECONÓMICO FINANCIERO, HOSPITAL GENERAL MANTA

Referencias:
- IESS-HG-MAN-DA-2025-3120-M

Anexos:
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part3.rar
- 4.1._iess-hg-man-da-2024-1887-m_asignacion_de_funciones.pdf
- 16._iess-hg-man-cp-2025-0654-m_-_certificacion_saldos_pac.pdf
- 19._gad-p03-s01-f07_-_tdrs_esp_técnicas_-_dispositivos_medicos_pac_2025_act-signed-3.pdf
- 17._iess-hg-man-dtha-2025-0990-m_-_solicitud_certificacion_saldos_presupuestarios.pdf
- 4._iess-hg-man-dtha-2025-0100-m_-_pertinencia_dm_be_2025.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

- mendoza-sanchez-jennifer-cleotilde-2023010566800174224213 8.pdf
- 7.1._certificacion_de_bodega_0437-m.-signed.pdf
- 6.1_req_interna_dispostivos_medicos_para_hemodialisis-signed-2.pdf
- 1.1._it-sdnpss-cndm-prog-2024-045-hgmanta-signed-3.pdf
- 10__iess-hg-man-dtha-2025-0534-m_-_sol__certificacion_catalogo0294063001747068092.pdf
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part5.rar
- 7._iess-hg-man-usg-2025-0511-m_-_certificacion_de_bodega.pdf
- 9._gad-p03-s01-f07_-_tdrs_esp_técnicas_-_dispositivos_medicos_pac_2025_act-signed-signed-signed.pdf
- 9._informe_de_necesidad_-_dispositivos_medicos_pac_2025-signed-3.pdf
- 2c_matriz_de_reforma_al_pac_-_dispositivos_medicos_-_disminucion_e_incremento0927151001747946693.xls
- castro-zambrano-luber-arturo-20250777937001742242137.pdf
- 5.1._iess-hg-man-dtha-2025-0369-m-encargo_como_responsable.pdf
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part4.rar
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_019_-_dispositivos_medicos0275289001747946694.doc
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_019_-_dispositivos_medicos.doc
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_dispositivos_medicos_-_disminucion_e_incremento.xls
- iess-hg-man-dtha-2025-1109-m.pdf
- iess-hg-man-dtha-2025-0534-m-soliciutd-certif-catalogo.pdf
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part1.rar
- 20.1._gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_019_-_dispositivos_medicos-signed-4.pdf
- 2._iess-hg-man-da-2024-7574-m_pertinencia_dm_be_2025.pdf
- 3._iess-hg-man-dm-2024-2755-m_-_pertinencia_dm_be_2025.pdf
- 6.1._req_interna_dispostivos_medicos_para_hemodialisis.xls
- 1._iess-dsgsif-2024-7652-m_pertinencia_dm_be_2025.pdf
- rodriguez_macias_edmundo_leopoldo0339403001747944005.pdf
- 2__informe_para_publicar_necesidad_-_dispositivos_medicos_pac_2025_act-signed0842001001747068093.pdf
- 8._ficha_tecnica_dispositivos_medicos_pac_2025-signed.pdf
- catalogo_electronico_111-disp_medico_hemodialisis_11_items-signed-signed.pdf
- validacion_de_firmas_disp_medico_hemodialisis_11_items-signed.pdf
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part2.rar
- 6._iess-hg-man-dtha-2025-0437-m_-_solicitud_certificacion_de_bodega.pdf
- 1.2._matriz_de_programaciÓn_dispositivos_mÉdicos_2025_validada_hg_manta.part6.rar
- 7.2._certificacion_de_bodega_0437-m-signed.pdf
- 18._iess-hg-man-df-2025-0595-m_-_certificacion_saldos_presupuestarios.pdf
- 11__iess-hg-man-cp-2025-0341-m_-_certificacion_catalogo_electronico0120325001747068093.pdf
- io_de_mercado_para_definicion_de_presupuesto_no-cs-63_hemodialisis_-_signed-40208693001747068094.pdf
- 5._iess-hg-man-dtha-2025-0428-m_-_solicitud_inicio_preparatoria.pdf
- 15._iess-hg-man-dtha-2025-0989-m_-_solicitud_certificacion_saldos_pac.pdf
- 11_1__certificacion_catalogo_electronico_111_dispositivos_medicos-signed-20478270001747068093.pdf
- iess-hg-man-dtha-2025-1112-m.pdf
- _nro__1_comite_dispositivos_mÉdicos_validaciÓn_programaciÓn_2025-signed-180765417001747068092.pdf
- 4-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_019_-_dispositivos_medicos-signed-40596490001747946693.pdf
- Certificados SERCOP - DM HEMODIÁLISIS INF TEC 019-2025-DTHA
- Validación de firmas - DM HEMODIÁLISIS INF TEC 019

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2025-0106-R

Manta, 28 de mayo de 2025

Copia:

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico del Hospital General Manta, Encargado

Señora Magíster
Sonnia del Carmen Marín Mendoza
Médico/a General en Funciones Hospitalarias, Hospital General Manta

Señor Doctor
Edmundo Leopoldo Rodríguez Macías
Médico Especialista En Nefrología 1, Hospital General Manta, Hospital General Manta

Señora Ingeniera
Susana Valeria Mera Domo
Coordinadora Institucional de Compras Públicas Hospital de Manta, Encargada

Señora Ingeniera
Vicenta Patricia Montesdeoca Pichucho
Coordinadora Institucional Financiero, Hospital General Manta

Señora Magíster
Linda Estefania Guerrero Palma
Contador Público Autorizado, Hospital General Manta

Firmado electrónicamente por:
VICTOR MANUEL AVILES SOTOMAYOR
Validar únicamente con FirmaEC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux